

# REQUISITOS DE EXTRANJERÍA

## Residencia Por Vínculo Familiar

No	Descripción	Presentado
1	Acreditar la tarifa establecida en el artículo 126 N° 4 del Reglamento de la ley de Migración y Extranjería (\$200.00).	
2	Carta poder debidamente autenticada expresando las generales del apoderado legal, las facultades con las cuales se les inviste su dirección exacta, correo electrónico y número de teléfono fijo y celular.	
3	Certificación medica extendida dentro de los seis meses al a presentación de la solicitud.	
4	Certificación original de movimientos migratorios, extendida por la Dirección General de Migración y Extranjería. (Se enviara oficio a lo interno)	
5	Certificación original de no tener denuncias extendida por la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DNIC) y Antecedentes Penales extendidos por la Corte Suprema de Justicia, específicamente asuntos varios.	
6	Certificado original de antecedentes penales del país de origen y de su última residencia, debidamente legalizado y autenticado.	
7	Consignar en la solicitud la dirección exacta del inmigrante y número de teléfono fijo o celular del lugar donde residirá el mismo.	
8	Copia de la primera página del pasaporte debidamente autenticada.	
9	El solicitante y cada uno de sus parientes deberá presentar una fotografía reciente Tamaño pasaporte, consignando en el reverso el nombre de cada uno de ellos según corresponda.	

No	Descripción	Presentado
10	Los extranjeros abuelos, padres, hermanos de hondureños por nacimiento, podrán optar a la residencia por vínculo familiar, además de cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo 22 del reglamento de la ley de migración y extranjería deberán acreditar el vínculo de parentesco respectivo, si es padre certificado de acta de nacimiento, si es abuelo certificado de acta de nacimiento del hijo ósea del padre del nieto.	
11	Solicitud de ingreso original autorizada por un cónsul de Honduras debidamente autenticada y legalizada en caso de que el extranjero se encuentre en Honduras no será necesaria la presentación de la solicitud de ingreso.	
12	Solicitud dirigida al Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.	
13	Timbre de contratación de L.100.00 exigidos por la ley que debe adherirse a la solicitud, por cada uno de los solicitantes.	